



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



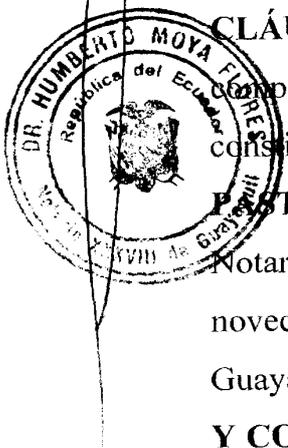
**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA
PASTELICON S. A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once, ante mí, Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, el señor Ingeniero **JULIO TORRES MOLESTINA**, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura Pública, me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.** que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en su calidad de Gerente, el Ingeniero **JULIO TORRES MOLESTINA**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto

en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil once.



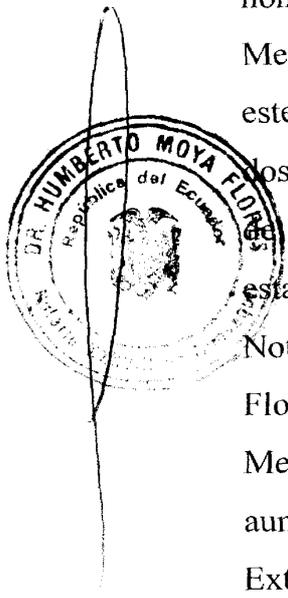
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- La Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, se constituyó originalmente como **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre del mismo año. **DOS.DOS.- PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falcón Ledesma, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. **DOS.TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía prorrogó su plazo de duración y consecuentemente reformó su estatuto social. **DOS.CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete e



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y consecuentemente reformó su estatuto social, adoptando la denominación de **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S. A. DOS.SEIS.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de abril del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de noviembre del dos mil dos, la compañía absorbió mediante fusión a la Compañía BUTIC MOVIL S. A., aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.SIETE.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de noviembre del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diecisiete de febrero del dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.OCHO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiuno de junio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintitrés de agosto del dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.NUEVE.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintisiete de abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de julio del dos mil cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.DIEZ.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dieciocho de mayo del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de julio del mismo año, la Compañía aumento su capital, elevó el valor





nominal de las acciones y reformó su estatuto social. **DOS.ONCE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, Abogado Humberto Moya Flores, el diecisiete de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintitrés de julio del mismo año, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.DOCE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, Abogado Humberto Moya Flores, el dos de abril del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el once de julio del mismo año, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.TRECE.-** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil once, resolvió por unanimidad: Reformar el **Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía** relativo al **Objeto Social**, a cuyo efecto autorizó al Gerente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL PARA INCLUIR CAFETERÍA, FUENTE DE SODA Y OTROS NEGOCIOS AFINES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, **JULIO TORRES MOLESTINA**, en su calidad de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día diecinueve de septiembre del dos mil once declara: **reformar** el Artículo Segundo del Estatuto Social, para que en adelante conste en los siguientes términos: **“Artículo Segundo: Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, venta y comercialización de productos de panadería, pastelería, dulcería, delicatessen, sanduchería, heladería, granizados, yogurt, jugos, colas,

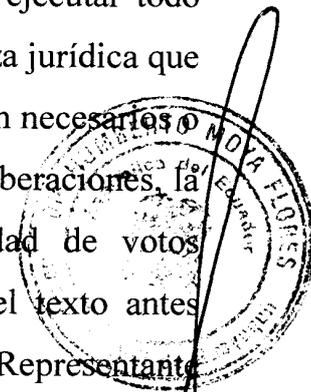
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil, el día diecinueve de septiembre del año dos mil once, a las 10h30, en la oficina ubicada en el Local No. 102 del Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los accionistas de la Compañía a saber: **Ing. Com. Julio Torres Romero**, propietario pleno y absoluto de **65.808** acciones ordinarias y nominativas, y, usufructuario vitalicio, cuyo derecho incluye el de concurrir, intervenir y votar en Juntas Generales de Accionistas, de **209.288** acciones ordinarias y nominativas, todo lo cual le da derecho a **275.096** votos; **Ing. Com. Julio Torres Molestina**, propietario pleno y absoluto de **68.329** acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, que le dá derecho a **68.329** votos; **Sra. Ana María Torres Molestina**, propietaria plena y absoluta de **68.329** acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una y representando, como mandataria, según Poder que se archiva, a María Daniela Torres Molestina, propietaria de **68.323** acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, lo cual le dá derecho a **68.329** votos por su propio derecho y a **68.323** por los derechos que representa; y, **Alejandro Torres Molestina**, propietario de **68.323** acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, que le dan derecho a **68.323** votos. Total: **548.400** acciones suscritas y pagadas. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de un dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes, personalmente y una representada, todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente punto: **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**

PARA INCLUIR CAFETERÍA, FUENTE DE SODA Y OTROS NEGOCIOS AFINES.-

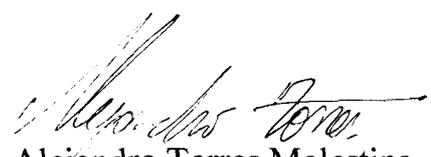
Como los accionistas presentes o representados se encuentran conformes en el asunto a tratarse, se inicia la sesión bajo la Presidencia del señor Ing. Julio Torres Romero, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente de la misma, Ing. Julio Torres Molestina. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que se halla presente y representada la totalidad del capital social y la totalidad de los accionistas; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara a la Junta válidamente constituida. Se pasa entonces a tratar el punto objeto de ésta sesión. Al respecto, toma la palabra el Ing. Julio Torres Romero y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que ésta proceda a reformar el objeto social de la compañía para incluir cafetería, fuente de soda y otros negocios afines del modo que requieren las especificaciones que deben hacerse en el R.U.C., de acuerdo con las exigencias de las autoridades de turismo del país, razón por la cual propone la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., para que diga lo siguiente: “Artículo Segundo: Objeto Social.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, venta y comercialización de productos de panadería, pastelería, dulcería, delicatessen, sanduchería, heladería, granizados, yogurt, jugos, colas, batidos; y, a la prestación de servicios de cafetería, fuente de soda y otros negocios afines con cualquier clase de elaborados que sirvan para comer o beber, en cualquiera de las variedades que se pudieran producir. Para el cabal cumplimiento de tales fines u objetivos sociales, la compañía podrá comprar, alquilar, recibir en comodato o en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, maquinaria o instrumentos que sirvan para el uso o explotación en la rama de negocios de la compañía. Podrá además comprar, alquilar, recibir en comodato o en cualquiera de las formas permitidas por la

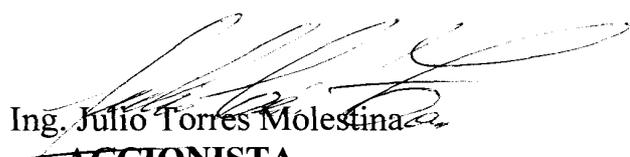
ley, bienes inmuebles. En general, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, ejecutar todo acto o contrato previsto o permitido por las leyes, de la naturaleza jurídica que fuere, siempre que se relacione con su objeto social, o que fueran necesarios o convenientes para su mejor cumplimiento.”.- Luego de las deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve que se reforme el Estatuto Social de acuerdo con el texto antes mencionado. Por consiguiente, ésta Junta autoriza al Gerente y Representante Legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Reforma al Estatuto Social, como queda dicho. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.-




Ing. Julio Torres Romero
PRESIDENTE Y ACCIONISTA


Sra. Ana Maria Torres Molestina por su propio derecho y como
apoderada de la Sra. María Daniela Torres Molestina de Martínez
ACCIONISTAS


Sr. Alejandro Torres Molestina
ACCIONISTA


Ing. Julio Torres Molestina
ACCIONISTA
GERENTE-SECRETARIO

PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.

Guayaquil, 14 de Febrero del 2008

Sr. Ing. Com.
JULIO TORRES MOLESTINA
Ciudad

De mis consideraciones:

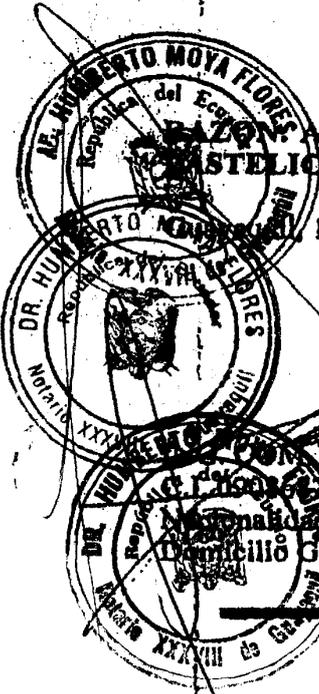
Complace informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la misma, para un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la Compañía, pudiendo actuar individual o conjuntamente con el Presidente. Necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía para las ventas o hipotecas de inmuebles.

PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A., se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA.**, mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 30 de Julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de septiembre de 1985. La Compañía se transformó en Compañía Anónima bajo su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 1 de julio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de noviembre de 1997, de fojas 15.137 a 15.157, número 1.947 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.255 del Repertorio. Su último Aumento de Capital se perfeccionó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, Ab. Humberto Moya Flores, el 17 de mayo del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 23 de julio del 2007.

Muy atentamente,


JULIO TORRES ROMERO
PRESIDENTE



Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S. A., a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

14 de febrero del 2008

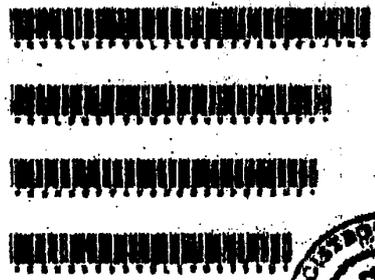
JULIO TORRES MOLESTINA
C.I. 1701017

Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.500
FECHA DE REPERTORIO: 20/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Febrero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., a favor de JULIO CESAR TORRES MOLESTINA, de fojas 20.230 a 20.231, Registro Mercantil número 3.476.

ORDEN: 8100



9,30

REVISADO POR: LF

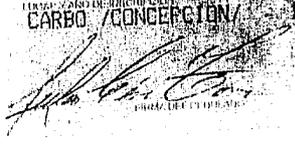


REGISTRO MERCANTIL

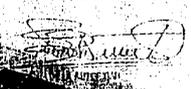
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIUDADANIA: 090868781-7
 TORRES MOLESTINA JULIO CESAR
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 01 DICIEMBRE 1971
 FECHA DE INSCRIPCION: 0097 16378 M
 P.G. CIVIL/042
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CAREO/CONCEPCION/ 1971

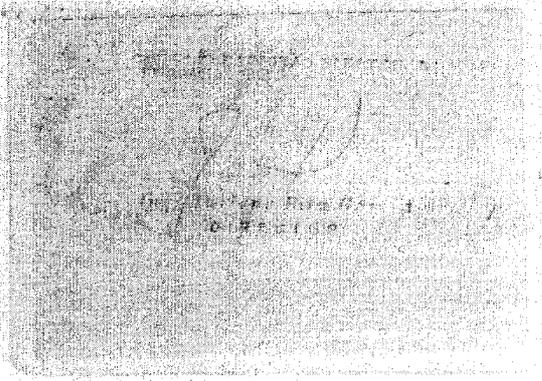



ECUATORIANA ***** V1843V3442
 CASADO MARIA RAMOS CALI PITINCE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JULIO CESAR TORRES ROMERO
 MONSERRATE MARIANA MOLESTINA
 GUAYAQUIL 16/02/2004
 16/02/2016
 REN 0676130
 Gys


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Referencia y Ciudad: 7/049-2011
 090868781-7 244-0387
 TORRES MOLESTINA JULIO CESAR
 GUAYAS GUAYAQUIL
 YARQUI YARQUI
 SANCION MONI 2640 Contrap. 8 Tot USD 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0908
 2343114 0909/2011 (247-28)

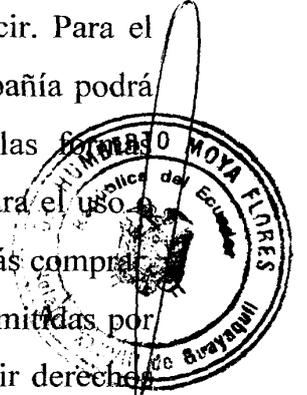




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

batidos; y, a la prestación de servicios de cafetería, fuente de soda y otros negocios afines con cualquier clase de elaborados que sirvan para comer o beber, en cualquiera de las variedades que se pudieran producir. Para el cabal cumplimiento de tales fines u objetivos sociales, la compañía podrá comprar, alquilar, recibir en comodato o en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, maquinaria o instrumentos que sirvan para el uso explotación en la rama de negocios de la compañía. Podrá además comprar, alquilar, recibir en comodato o en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes inmuebles. En general, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, ejecutar todo acto o contrato previsto o permitido por las leyes, de la naturaleza jurídica que fuere, siempre que se relacione con su objeto social, o que fueran necesarios o convenientes para su mejor cumplimiento.-”

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, afirma bajo juramento que se ha Reformado el Estatuto Social conforme la resolución constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, cuyo ejemplar auténtico se acompaña. Se deja constancia de que todos los accionistas que aprobaron ésta Reforma son de nacionalidad ecuatoriana, uno con domicilio en la ciudad de Guayaquil, los demás en Samborondón, excepto la señora **MARÍA DANIELA TORRES MOLESTINA DE MARTÍNEZ**, que actualmente se halla domiciliada en el Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. De igual manera, el representante legal de la Compañía declara bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, no es contratista de obra pública alguna con el



Estado. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible)

Doctor Galo García Feraud, Registro número cero cuarenta y tres. **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al protocolo de esta escritura el nombramiento de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA**

PASTELICON S. A. y una copia certificada del Acta de Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía. El

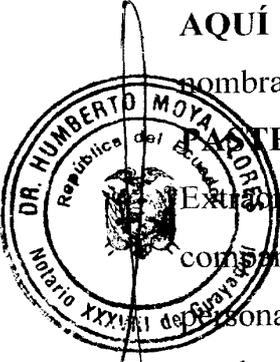
compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación

personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario,

en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,

ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-----

p. **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**



ING. JULIO CESAR TORRES MOLESTINA
GERENTE

C.C. N° 090868781-7

C.V. N° 244-0387

RUC N° 0990775915001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

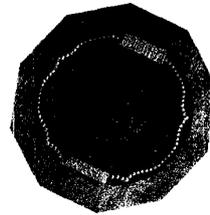


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11**
0006202 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB.
VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **01 DE NOVIEMBRE DEL 2.011**, POR LO
QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA
DE **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A. LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011**.

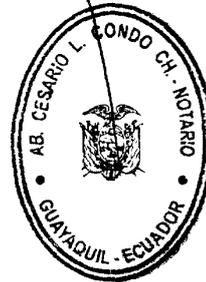
GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 09 DEL 2.011

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Limitada "PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0006202, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha uno de Noviembre del año dos mil once.- Guayaquil, diez de Noviembre del año dos mil once.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 70.016
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:06

Nº 078208

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006202, dictada el 1 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, de fojas 5.554 a 5.569, Registro Industrial número 404.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 70016



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

5251 e

REVISADO POR:

